

BIBLIOGRAFÍA

Héctor SANTOS AZUELA

BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel Ángel,
Derecho procesal del trabajo 1018

BERMÚDEZ CISNEROS, Miguel Ángel, *Derecho procesal del trabajo*, 2a. ed., México, Trillas, 1989, 335 pp.

Como una aportación a la elaboración de manuales sobre la teoría y la práctica del derecho procesal del trabajo, en la experiencia patria, Miguel Ángel Bermúdez Cisneros elabora, con buenos augurios editoriales, la obra que reseñamos. Accesible, pero sustancial, el material presentado nos ofrece una visión omnicomprendensiva y panorámica del derecho adjetivo laboral, en la vida jurídica de México.

Dentro de lo que a nuestro juicio constituye la teoría general del proceso del trabajo, el autor va deslindando el concepto, la naturaleza jurídica, la autonomía, sentido y alcances científicos y didácticos de dicha disciplina. Establece sus vinculaciones con otros sectores de la enciclopedia jurídica y repara finalmente, en las fuentes y sistema de la interpretación del derecho procesal del trabajo.

Se ocupa después de precisar los perfiles y aspectos torales de los conflictos individuales y colectivos de trabajo, esclareciendo los nexos y diferencias entre los conflictos de naturaleza jurídica y los de naturaleza económica. A partir de esta premisa, precisada su idea sobre el litigio laboral, se dedica a la exposición y tratamiento de la trilogía estructural del proceso.

Referida a la materia laboral, analiza las características, disyuntivas, destino y alcances de la jurisdicción del trabajo, misma que contrasta con la figura de la competencia.

Acto seguido se ocupa del estudio del proceso, reparando en las características que distinguen, en concreto, al laboral. Analiza de esta suerte, los principios formativos del proceso del trabajo, con base en la cual adquiere su tipología y la clasificación de los procedimientos. Distingue y contrasta el principio inquisitorio del dispositivo; la oralidad de la escritura; la mediatez de la inmediatez; la flexibilidad de la concentración, etcétera.

Manejándose siempre dentro de la trilogía estructural del proceso, analiza la figura de la acción, con especial referencia, es evidente, al proceso laboral. Además de la teoría de la prueba, los sujetos del proceso y los laudos en conciencia, el autor va contemplando las llamadas generalidades del proceso.

Adentrándose en el desarrollo de los tipos de procedimiento, distingue con claridad, el juicio regla (procedimiento ordinario) de los juicios especiales. Nos va descubriendo de esta suerte, apoyado no sólo en apreciaciones doctrinales, sino en criterios muy interesantes de jurisprudencia.

dencia, las etapas postulatoria, probatoria, conclusiva, impugnativa y de ejecución. Ajustado, en buena parte, a la estructura formal de la Ley Federal del Trabajo, el autor explica los restantes procedimientos laborales. Se ocupa entonces de la ejecución, poniendo atención en los pormenores del embargo y la tramitación y seguimiento del remate y la adjudicación. Estudia las tercerías y los llamados medios preparatorios al procedimiento.

Estimamos, sin embargo, que resulta no sólo esquemático sino insuficiente, el tratamiento que el autor realiza de los procedimientos especiales. Merecen, desde nuestro muy personal punto de vista, un mayor detenimiento los estudios respecto a procedimientos tan característicos como el colectivo de naturaleza económica, y ya no se diga el procedimiento de huelga, de consecuencias tantas veces complicadas y complejas, de auténtica trascendencia.

Hubiera resultado sumamente interesante y útil que a la somera exposición de principios doctrinales, al igual que como lo hizo en relación con otros temas, el autor analizara los criterios destacados de jurisprudencia. Imprescindible resulta, vinculada con la huelga, el análisis acerca de la vergonzosa utilización de la requisa, cuya realidad y perspectivas es necesario que sean abordadas por la doctrina.

Refiere, muy brevemente, sin mayores comentarios, el sistema de responsabilidades y sanciones con los cuales nuestro ordenamiento laboral reprime los incumplimientos a las previsiones de las normas de trabajo.

Se ocupa, por otra parte, de lo que denomina y considera como las funciones administrativas del Estado con respecto al derecho del trabajo. Enumera, entonces, algunas funciones estimadas como peculiares de dichas autoridades, mencionando como tales a: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; las Direcciones Estatales del Trabajo; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la Secretaría de Educación Pública; la Procuraduría de la Defensa del Trabajo; el Servicio Nacional del Empleo, Capacitación y Adiestramiento; la Inspección Federal del Trabajo; la Comisión Nacional de Salarios Mínimos; la Comisión Nacional para la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de la Empresa; las juntas de conciliación, así como las de conciliación y arbitraje.

Didáctico y bien articulado, el manual de Bermúdez Cisneros se complementa con varias secciones:

Un primer apéndice que comprende un conjunto de cuadros sinópticos que ilustran con bastante claridad y espíritu práctico, el análisis

fundamental del proceso laboral a través de sus diferentes *típs* de procedimiento.

En un segundo apéndice, y con el propósito de apoyar la perspectiva práctica de la enseñanza del derecho procesal del trabajo, el autor reúne, con bastante acierto, un bien logrado formulario básico. Su paso por la "judicatura" del trabajo en el estado de Durango, se advierte en la impronta de este texto y en el material forense que, al efecto, comentamos.

Dentro de un tercer apéndice incluye el autor una guía académica, cuidadosamente conformada, que a partir de las orientaciones didácticas respectivas, para maestros y alumnos, nos traza una interesante ruta crítica, para la cobertura integral del programa. No sólo es muy acabado el contenido temático, sino que además diseña una distribución cronológica muy eficaz, para el desarrollo de los temas.

Hemos, pues, de ponderar este valioso aporte didáctico que se inscribe, a no dudarlo, dentro del nuevo acervo de materiales de divulgación, generados por nuestra doctrina. Conociendo la obra y capacidad de trabajo del autor, estamos deseosos de que pronto nos presente un tratado sobre la materia, que engrose las obras de investigación profunda, dentro de nuestra incipiente bibliografía especializada en el campo apasionante del proceso laboral.

Héctor SANTOS AZUELA

El registro electoral en América Latina, San José de Costa Rica, Junta Central Electoral de la República Dominicana y Centro Interamericano de Asesoría y Promoción Electoral, 1988, 361 pp.

Este libro recoge los trabajos presentados en la Segunda Conferencia de Organismos Electorales de Centroamérica y el Caribe, que se celebró en Santo Domingo, y que tuvo como tema el Registro Electoral en la región. Incluye informes de los funcionarios electorales responsables de Antigua y Barbuda, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana, Santa Lucía, Argentina, Jamaica, Puerto Rico y Venezuela, en los que se analizan aspectos históricos de los registros de electores, legislación comparada y situación actual de los mismos.

Este contenido explica la importancia de la publicación, por la temática tratada y las calidades profesionales y administrativas de los autores.